

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 180**

7 de julio de 2009

Presentada por el señor *Soto Díaz*

*Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y con carácter de urgencia, la repavimentación y colocación de vallas de seguridad en la carretera PR 152, barrios Cedro Abajo y Cedro Arriba, jurisdicción del Municipio de Naranjito, en torno a las condiciones pésimas que se encuentra que ponen en peligro la vida y la seguridad de los residentes de esta comunidad, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, y autorizar el pareo de los fondos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los residentes de los barrios Cedro Abajo y Cedro Arriba, jurisdicción del Municipio de Naranjito, han estado afectados por las condiciones de alto deterioro de la Carr. PR 152. Son muchos los residentes de la municipalidad de esta ciudad que han levantado su voz de protesta, ya que ellos se han enfrentando a una serie de problemáticas que han puesto en peligro la vida y la seguridad de los residentes de dicha comunidad, así como los que la transitan.

Estos residentes, así como los usuarios diarios de esta carretera, llevan meses esperando por una solución efectiva de esta problemática. Los vecinos han radicado numerosas querellas a las agencias concernidas sin obtener éxito en resolver la problemática.

Es de suma importancia que el reclamo de esta comunidad se atienda a la mayor brevedad posible y de esta forma evitar un incidente que lamentar y que estas comunidades sigan siendo impactadas por las condiciones tan deprimentes de la referida vía.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1        Sección 1.- Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto  
2 Rico y con carácter de urgencia, la repavimentación y colocación de vallas de seguridad en la  
3 carretera PR 152, barrios Cedro Abajo y Cedro Arriba, jurisdicción del Municipio de  
4 Naranjito, en torno a las condiciones pésimas que se encuentra.

5        Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,  
6 estatales, municipales o federales.

7        Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.